



Contenido

Bolivia: Decreto Supremo N° 91, 22 de abril de 2009

Anexo - Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006

Ficha Técnica (DCMI)

Enlaces con otros documentos

Véase también

Deroga a

Nota importante

Bolivia: Decreto Supremo N° 91, 22 de abril de 2009

Decreto Supremo N° 0091

ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA

PRESIDENTE INTERINO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que la [Ley N° 3425](#), de 20 de junio de 2006, establece las normas generales para la administración, regulación y manejo de las actividades de aprovechamiento y explotación de áridos y agregados, otorgando a los Gobiernos Municipales competencia sobre estas actividades, en coordinación con las organizaciones campesinas y las comunidades colindantes con los ríos.
- Que el Artículo 2 de la [Ley N° 3425](#) excluye de los alcances del Código de Minería, el aprovechamiento y explotación de áridos y agregados, suprimiendo competencias a la Superintendencia de Minas en lo relativo a la regulación de los mismos.
- Que en concordancia con la [Ley N° 1257](#), de 11 de julio de 1991, que aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se

establece que los pueblos indígenas tienen el derecho a participar en la adopción de decisiones en los temas que afecten a sus derechos, a través de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus procedimientos, así como mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

- Que de acuerdo al Artículo 5 de la [Ley N° 2028](#), de 28 de octubre del 1999, de Municipalidades, los Gobiernos Municipales deben crear las condiciones para asegurar el bienestar social y material de sus habitantes mediante el establecimiento y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales, en concordancia con las facultades y atribuciones contenidas en la [Ley N° 3425](#) y la [Ley N° 1551](#), de 20 de abril de 1994, de Participación Popular.
- Que a objeto de establecer normas que regulen el aprovechamiento y explotación de áridos y agregados de manera racional, sostenible y equilibrada, pero además en armonía con la actividad agraria y la regulación ambiental, a objeto de contribuir en la preservación y conservación de los recursos naturales, en el marco de lo dispuesto por la [Ley N° 1333](#), de 27 de abril de 1992, del Medio Ambiente, se hace necesaria su reglamentación que defina el marco procedimental de autorizaciones de explotación y aprovechamiento temporal, así como la conformación de marcos institucionales participativos.
- Que la actividad de aprovechamiento y explotación de áridos y agregados, se constituye en una fuente importante de desarrollo local y de generación de empleos, susceptible de generar impactos ambientales, por lo que se hace necesaria su reglamentación en el marco de la [Ley N° 1333](#).
- Que el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Autoridad Competente Nacional y encargado de la regulación y control en materia ambiental, ha elaborado el Reglamento Ambiental para el Aprovechamiento y Explotación de Áridos y Agregados - RAAA.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.-

- I. Se aprueba el Reglamento a la [Ley N° 3425](#), de 20 de junio de 2006, para el Aprovechamiento y Explotación de Áridos y Agregados, en sus diez (10) Capítulos, treinta y seis (36) Artículos, una (1) Disposición Transitoria y cinco (5) Disposiciones Finales, instrumento que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- II. Se aprueba el Reglamento Ambiental para el Aprovechamiento de Áridos y Agregados - RAAA, en sus cinco (5) Títulos, cuarenta y seis (46) Artículos, tres (3) Disposiciones Transitorias, seis (6) Disposiciones Finales y el Anexo 1 Formulario para la Explotación Menor de Áridos y Agregados - EMAR en

Lechos y/o Márgenes de los Ríos, instrumentos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Disposiciones abrogatorias y derogatorias

Artículo abrogatorio Único.- Se abroga el [Decreto Supremo N° 28590](#), de 17 de enero de 2006, que aprueba el Reglamento Ambiental Minero para el Aprovechamiento de Áridos en cauces de ríos y afluentes.

Artículo derogatorio Único.- Se deroga el Artículo 7 de la [Reglamentación del Artículo 44](#) de la [Ley N° 1777](#) de 17 de marzo de 1997- Código de Minería, aprobada por [Decreto Supremo N° 28579](#), de 17 de enero de 2006.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Medio Ambiente y Agua, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES
EXTERIORES, Nardy Suño Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada
Velez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Hector E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo
Aguirre Ledezma, MINISTRO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO E
INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, Oscar Coca Antezana,
Patricia A. Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luis Alberto
Echazú Alvarado, Calixto Chipana Callizaya, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y P.S. E INTERINO DE JUSTICIA, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Iván
Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, MINISTRA DE DESARROLLO RURAL
Y TIERRA E INTERINA DE SALUD Y DEPORTES, Pablo César Groux Canedo.

Anexo

Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006

[Reglamento para el aprovechamiento y explotación de áridos y agregados](#)
[Reglamento ambiental para el aprovechamiento de áridos y agregados](#) (RAAA)

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Decreto Supremo N° 91, 22 de abril de 2009				
Fecha	2023-03-05	Formato	Text	Tipo	DS
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006, aprovechamiento de explotación de áridos y agregados. Reglamento ambiental, aprovechamiento de áridos y agregados (RRAA)				
Keywords	Gaceta 120ESP, 2009-04-23, Decreto Supremo, abril/2009				
Origen	http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/27494				
Referencias	Gaceta 120ESP,2009-04-23, ncpe.lexml				
Creador	FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Nardy Suño Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Velez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Hector E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, MINISTRO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO E INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, Oscar Coca Antezana, Patricia A. Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luis Alberto Echazú Alvarado, Calixto Chipana Callizaya, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y P.S. E INTERINO DE JUSTICIA, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRA E INTERINA DE SALUD Y DEPORTES, Pablo César Groux Canedo.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Véase también

[BO-L-1257] [*Bolivia: Ley N° 1257, 11 de julio de 1991*](#)

Convenio con OIT. Apruébase el suscrito sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

[BO-L-1333] [*Bolivia: Ley del Medio ambiente, 27 de marzo de 1992*](#)

Ley de Medio ambiente

[BO-L-1551] [*Bolivia: Ley de Participación Popular, 20 de abril de 1994*](#)

Ley de Participación Popular

[BO-L-1777] [*Bolivia: Código de Minería, 17 de marzo de 1997*](#)

Código de Minería publicada en Gaceta Oficial N° 1987

[BO-L-2028] [*Bolivia: Ley de Municipalidades, 28 de octubre de 1999*](#)

Ley de Municipalidades

[BO-DS-28579] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 28579, 16 de enero de 2006*](#)

Se aprueba la reglamentación del Artículo 44 de la Ley N° 1777 de 17 /03/ 1997 - Código de Minería.

[BO-L-3425] [*Bolivia: Ley N° 3425, 20 de junio de 2006*](#)

Se determina la competencia de los Gobiernos Municipales en el manejo los áridos o agregados

[BO-RE-DSN91A] [*Bolivia: Reglamento ambiental, aprovechamiento de áridos y agregados \(RRAA\), 22 de abril de 2009*](#)

Reglamento ambiental, aprovechamiento de áridos y agregados (RRAA)

[BO-RE-DSN91] [*Bolivia: Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006, aprovechamiento de explotación de áridos y agregados, 22 de abril de 2009*](#)

Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006, aprovechamiento de explotación de áridos y agregados

Deroga a

[BO-RE-DS28579] [*Bolivia: Reglamentación del artículo 44 del Código de Minería, 16 de enero de 2006*](#)

Reglamentación del artículo 44 del Código de Minería

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Contenido	1
Bolivia: Decreto Supremo N° 91, 22 de abril de 2009	1
Anexo - Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006	1
Ficha Técnica (DCMI)	1
Enlaces con otros documentos	1
Véase también	1
Deroga a	1
Nota importante	1
Bolivia: Decreto Supremo N° 91, 22 de abril de 2009	1
Disposiciones abrogatorias y derogatorias	3
Anexo Reglamento a la Ley N° 3425 de 20 de junio de 2006	3
Ficha Técnica (DCMI)	4
Enlaces con otros documentos	5
Véase también	5
Deroga a	5
Nota importante	6